

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 216 -2024-GRL-GGR.

Belén, 26 de abril del 2024



Visto, el Oficio N° 1246-2024-GRL-GGR-GRA, recepcionado por la Gerencia General Regional con fecha 16 de abril de 2024, a través del cual derivan el Oficio N° 2958-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para la **“ADQUISICIÓN DE 10 UND. DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU Y MONITOR); SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO”**, a través del proceso de compras por catálogo (Convenio Marco), y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 2958-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, hace suyo el Informe N° 058-2024-GRL-GRA-OELSG/ACIB, de fecha 12 de abril de 2024, del Área de Coordinación Interna de Bienes, donde informa que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003691-2024**, de fecha 10 de abril de 2024, por un monto equivalente a **S/ 61,659.60 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 60/100 soles)** incluye IGV, para la Contratación de Bienes: **“ADQUISICIÓN DE 10 UND. DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU Y MONITOR); SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO”**; **concluyendo y/o recomendando**, proceder con la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, del Gobierno Regional de Loreto e incluir el proceso de compras por catálogo (Convenio Marco) antes mencionado;



Que, mediante Oficio N° 1246-2024-GRL-GGR-GRA, recepcionado por la Gerencia General Regional con fecha 16 de abril de 2024, el Gerente Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la Aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión, a efectos de continuar con la fase de los actos preparatorios para la: **“ADQUISICIÓN DE 10 UND. DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU Y MONITOR); SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO”**, a través del proceso de compras por catálogo (Convenio Marco);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL-GGR, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto**, el mismo que consta de Ciento Treinta y Nueve (139) procedimientos de selección programados, según el anexo 01 que forma parte integral de la citada resolución, entre procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año fiscal;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**; por lo que resulta procedente atender la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por inclusión;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala en el numeral 18.1 que: **“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma**

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 216 -2024-GRL-GGR.

Belén, 26 de abril del 2024

y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, referido a los **Requisitos de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, **contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023, el Gobernador Regional de Loreto, delegó facultades a la **Gerencia General Regional**, estableciéndose que, en materia de contrataciones del Estado, le corresponde aprobar el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias**;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su acápite 7.7.1 señala que: “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso, corresponde a una inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo este por **Métodos especiales de contratación**, conforme lo estipula el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: “Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco (...)”, además de encontrarse conforme los artículos 18° y 19° de la misma Ley, por lo que resultaría procedente su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, para INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 216 -2024-GRL-GGR.

Belén, 26 de abril del 2024

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

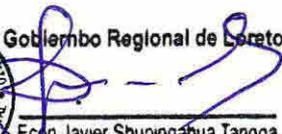
TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE 10 UND. DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU Y MONITOR); SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	S/ 61,659.60	00 - RECURSOS ORDINARIOS	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, por la inclusión del proceso de compras por catálogo (Convenio Marco) a través de **Métodos especiales de contratación**, conforme lo establece el artículo 6° numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional

